



VISTOS: El Memorándum N° 000469-2024-INDECI/DDIAYACUCHO, el Memorándum N° 000470-2024-INDECI/DDIAYACUCHO, ambos de fecha 14 de noviembre de 2024, y emitidos por la Dirección Desconcentrada INDECI Ayacucho; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI, de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala, “el encargo de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, con plaza presupuestada vacante (...)”;

Que, así mismo el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000317-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;

Que, con Resolución Jefatural N° D000118-2022-INDECI-JEF INDECI, de fecha 9 de setiembre de 2022, se asignó con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2022, al señor Juan Carlos Arenas Gálvez, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Ayacucho;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 000167-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 6 de noviembre de 2024 se encarga al señor Edwin Abelardo Sandoval Morales, las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI-Ayacucho, en adición a sus funciones, del 9 al 17 de noviembre de 2024;



Que, mediante Memorándum N° 000469-2024-INDECI/DDI AYACUCHO, el Director encargado de la Dirección Desconcentrada Ayacucho solicita autorización para encargar al Ing. Javier Contreras Figueroa las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI-Ayacucho por el periodo del 16 al 17 de noviembre, debido a su participación en el Programa de Especialización en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres para los Especialistas, Analistas y Auxiliares en GRD de las Direcciones Desconcentradas del INDECI a desarrollarse en la ciudad de Arequipa del 18 al 22 de noviembre del presente;

Que, así mismo mediante Memorándum N° 000470-2024-INDECI/DDI AYACUCHO se solicita la autorización para encargar al Ing. Javier Contreras Figueroa las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI-Ayacucho en el periodo del 18 al 22 de noviembre del 2024, en razón a que, el Ing. Juan Carlos Arenas Gálvez participará en el referido Programa de Especialización a desarrollarse en la ciudad de Arequipa del 18 al 22 de noviembre del 2024;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000277-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Secretario General, dispone la participación de las distintas direcciones desconcentradas en el Programa de Especialización en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres para los Especialistas, Analistas y Auxiliares en GRD de las Direcciones Desconcentradas del INDECI que se realizará en la ciudad de Arequipa del 18 al 22 de noviembre de 2024;

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a dicha dirección, resulta pertinente emitir la resolución, con eficacia anticipada, mediante la cual se encargue las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI-Ayacucho, del 16 al 22 de noviembre de 2024;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el Procedimiento para la Delegación de Firma y el Desplazamiento de Personal por Encargo en el INDECI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del señor **EDWIN ABELARDO SANDOVAL MORALES**, dispuesta mediante la Resolución de Secretaría General



N° 000167-2024-INDECI/SEC GRAL, en las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI-Ayacucho, a partir del 16 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- ENCARGAR al señor **JAVIER CONTRERAS FIGUEROA**, las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI-Ayacucho, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 16 al 22 de noviembre de 2024, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado Digitalmente

CrI. PEDRO LUIS DÍAZ DAGNINO
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil